

PROVIDENCIA, 24 AGO. 2023

EX.Nº 1184 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.060 de 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.027 de 25 de julio de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del servicio **PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTO "PROVIDENCIA A LA CHILENA, 18 EN TU PARQUE 2023"**, adquisición mercado público ID 2490-71-LQ23.-

3.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 16 de agosto de 2023.-

4.- El Memorándum Nº15.467 de 17 de agosto de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por don **JOSE ANTONIO GUAJARDO ACUÑA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones Nº165-2023 de 17 de agosto de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo Nº858 adoptado en Sesión Ordinaria Nº91 de 22 de agosto de 2023, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a don **JOSE ANTONIO GUAJARDO ACUÑA**, RUT Nº 15.422.220-0, la propuesta pública para el servicio **PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTO "PROVIDENCIA A LA CHILENA, 18 EN TU PARQUE 2023"**.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley Nº18.695, la Ley Nº19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Oferta del Contratista en el Formulario Nº4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-



3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento Planificación Programática y Eventos de la Dirección de Comunicaciones y la funcionaria encargada será doña **CARMEN PAZ MAYER LACALLE**.-

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, por un valor total de **\$210.265.860.- IVA incluido**, según lo informado en el Formulario N°4, el que se agrega como Anexo al presente Decreto.-

5.- El desarrollo del evento se realizará en los siguientes lugares:

LUGARES	DIRECCIONES	FECHAS	HORARIOS
Plaza Loreto Cousiño	Eliodoro Yáñez con Juan De Dios Vial Correa	Sábado 16 y Domingo 17 de septiembre	12:00 a 19:00 hrs.
Plaza La Alcaldesa	Av. Francisco Bilbao esquina Los Leones		
Cierre de calles El Aguilucho	Entre calle Holanda y Consejo de Indias	Lunes 18 de septiembre	
Parque Inés de Suárez	Entrada Vasconia	Lunes 18 y martes 19 de septiembre	12:00 a 21:00 hrs.

Importante: Las plazas y las fechas de cada una de éstas, pueden sufrir modificaciones, previo aviso de la Unidad Técnica con a lo menos una semana de anticipación a la fecha del evento.

Fecha y horario comienzo del montaje	<ul style="list-style-type: none"> Montaje en plazas se debe realizar el día anterior del evento, es decir el día viernes 15 de septiembre y en el caso del cierre de calles el día 17 de septiembre. Montaje en Parque se debe realizar 3 a 4 días antes a la realización del evento, a partir del 14 de septiembre. El montaje y la seguridad es responsabilidad del proveedor adjudicado y se deja en libertad a éste, para que defina la mejor forma de proceder en el montaje, de forma de cumplir con la programación establecida.
Desmontaje	<ul style="list-style-type: none"> Desmontaje en plazas: una vez finalizada la activación hasta las 23:00 hrs, es decir el día 17 de septiembre. Desmontajes en Parque: Una vez finalizado el evento y hasta 3 días después finalizado el evento, días 20, 21 y 22 de septiembre.

6.- El pago corresponderá a un Estado de Pago, una vez recepcionado conforme la totalidad del servicio de acuerdo a lo contratado.-

6.1.- El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la boleta o factura, junto a todos los certificados y documentos solicitados para proceder a él.-

7.- La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes o ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor.-

7.1.- En caso de aumentos o disminuciones del servicio, el contratista se obliga a respetar los valores ofertados en el Formulario N°4.-



7.2.- Cabe hacer la diferenciación entre aquellas modificaciones de contrato que se produzcan de manera previa a la realización del evento y los ajustes que pudieran eventualmente requerirse durante el desarrollo del mismo:

PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO

5 días hábiles previos a la fecha de realización del evento, la IMC informará al contratista si es que se procederá a efectuar algún aumento o disminución de contrato. Lo anterior, deberá ser autorizado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente desde la fecha de anotación de este en el Libro de Control de Contrato.

En caso de corresponder un aumento de contrato cuyo monto supere el 10% del valor total del mismo, se deberá garantizar (complementando la garantía vigente o reemplazándola) en los términos previstos en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.

DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO

Si durante el desarrollo del evento fuera necesario efectuar alguna modificación de contrato, esta se registrará por parte de la IMC en el Libro de Control de Contrato, lo cual posteriormente será ratificado por medio de la emisión del Decreto Alcaldicio correspondiente.

En estos casos dichas modificaciones se entenderán cubiertas por la garantía vigente.

7.3.- Las modificaciones del contrato (por aumento y/o disminución) regirán a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC al contratista a través del Libro de Control de Contrato y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del Servicio.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del estado de pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- Será responsabilidad exclusiva del contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1184 / DE 2023

10.- El contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

10.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae el contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **10% del valor total del contrato**, expresada en pesos, moneda corriente nacional, su vigencia mínima será toda la vigencia del contrato aumentado en 60 días corridos.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

11.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a **500 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. Su vigencia mínima toda la vigencia del contrato aumentado en 60 días corridos.-

11.3.- La garantía deberá asegurar tanto a la Municipalidad, como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.-

11.4.- Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Garantía, si existieren. De esta forma, el Municipio podrá hacer valer el monto de los daños que excede el valor de esta garantía, mediante la garantía señalada en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

12.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito, fuerza mayor o de existir riesgos asociados a actos vandálicos o incidentes, la Municipalidad podrá cancelar la actividad entre 2 a 24 horas antes del inicio del evento, con el objeto de tomar todos los resguardos necesarios para la protección de sus vecinos. En este caso, la Municipalidad pagará el 50% del valor total ofertado según lo cotizado en el portal, a fin de indemnizar los gastos incurridos en la preparación del evento. En el caso que el evento no se pueda realizar por los motivos detallados precedentemente, se coordinará una nueva fecha para la realización de este -en caso de ser pertinente-y con mutuo acuerdo de las partes contratantes.-

13.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, la oferta del contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, el contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del quinto día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.-

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. al empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1184 / DE 2023

15.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

N° Pre-Obligación:	05-1201
Cuenta:	22.08.011.001
Subprograma:	03
CR o CMP:	27.05.09

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución

Interesado
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Comunicaciones
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 2608 /

FORMULARIO N°4
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTO "PROVIDENCIA A LA CHILENA, 18 EN TU PARQUE 2023"
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

"OFERTA ECONÓMICA"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JOSÉ ANTONIO GUAJARDO ACUÑA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	15.422.220-0

Mi oferta por el servicio licitado corresponde a:

I.- VALORES A SUMA ALZADA

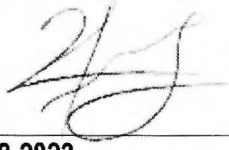
ÍTEM	PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO "PROVIDENCIA A LA CHILENA, 18 EN TU PARQUE 2023", incluye todos los componentes indicados en Bases Técnicas	VALOR TOTAL NETO
1	PLAZA LORETO COUSIÑO 16 y 17 de septiembre de 2023	\$ 35.862.000
2	PLAZA LA ALCALDESA 16 y 17 de septiembre de 2023	\$ 35.862.000
3	CIERRE DE CALLES EL AGUILUCHO 18 de septiembre de 2023	\$ 35.862.000
4	PARQUE INÉS DE SUÁREZ 18 y 19 de septiembre de 2023	\$ 69.108.000
	VALOR NETO OFERTA <u>Éste será el monto que deberá ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl</u>	\$ 176.694.000
	IMPUESTO 19%	\$ 33.571.860
	TOTAL	\$ 210.265.860
	*Valor a evaluar	

II.- VALORES LISTADO PRECIO UNITARIO, para efectos de aumento y disminución de contrato, de acuerdo a especificaciones técnicas informadas en las respectivas bases de licitación.

N°	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO
1.	Presentación Folclórica Standar	1	\$ 1.200.000
2.	Presentación Folclórica Premium	1	\$ 2.100.000
3.	Paquete de maní confitado de 60 grs	1	\$ 1.000
4.	Paquete de cabritas de 60 grs	1	\$ 1.200
5.	Caja jugo néctar sin azúcar 200 ml	1	\$ 800
6.	Gaseosa en lata sin azúcar 350 ml	1	\$ 800
7.	Generador de 100 kva (x día)	1	\$ 450.000
8.	Generador de 20 kva (x día)	1	\$ 350.000
9.	Metro lineal de Valla (x día)	1	\$ 8.000



Nota: Valores expresados en pesos chilenos, debiendo incluir Gastos generales y utilidades.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	JOSÉ ANTONIO GUAJARDO ACUÑA
Nombre del oferente	JOSÉ ANTONIO GUAJARDO ACUÑA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	15-08-2023

